

## REQUERIMIENTO DE CONTRATACION SERVICIO

### 1. AREA USUARIA

Agencia 1 Trujillo – Banco de la Nación

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Traslado de Equipos Informáticos de la Agencia 1 Trujillo al Almacén de del Banco de la Nación en la ciudad de Lima.

### 3. JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento busca salvaguardar y garantizar el traslado de los bienes de Activo Fijo ubicados en el sótano de la Agencia 1 Trujillo del Banco de la Nación hacia el almacén ubicado en la ciudad de Lima.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La finalidad es contratar a una persona natural o jurídica para efectuar el Servicio de Traslado de Equipos Informáticos al Almacén ubicado en Av. Antonio Elizalde N° 395 - Cercado de Lima a fin de garantizar un meticuloso traslado de los bienes del Banco de la Nación. Siendo necesario que este servicio lo realice una empresa especializada y con experiencia en el rubro.

### 5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 15 "Garantizar la estabilidad operativa"

### 6. ANTECEDENTES

Requerimiento se origina, debido al cambio de equipos de cómputo en la Agencia Trujillo y sus dependencias. Los equipos antiguos, deben ser devueltos al Almacén del Banco de la Nación en la ciudad de Lima.

### 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

- El servicio de traslado de equipos informáticos, su recojo se hará desde el sótano de la Agencia 1 Trujillo ubicada en el Jr. Diego de Almagro # 297 de la ciudad de Trujillo hacia el almacén del Banco de la Nación de la ciudad de Lima, ubicado en **Av. Antonio Elizalde N° 395 - Cercado de Lima (equipos informáticos)**.
- El servicio de traslado será efectuado por una empresa competente, que cuente con los requisitos que garantice su servicio.
- El servicio de traslado debe ser realizado por personas entrenadas y capacitadas que tienen disponible los manuales de servicio apropiados, los tipos apropiados de herramientas, materiales.
- El proveedor deberá efectuar las coordinaciones necesarias con el área usuaria con una antelación mínima de 24 horas, para el recojo de equipos de cómputo, mobiliario y cosas frágiles de la Agencia 1 Trujillo, remitiendo vía correo electrónico los datos de los trabajadores responsables (nombres, apellidos, DNI), los datos del vehículo (marca, placa, color), seguros (SCTR).
- La metodología de trabajo cubrirá los siguientes tópicos como mínimo:
  - Camión cerrado
  - Y otros insumos



Detalle Cantidad:

- (Detallados en el Anexo 1)

Entregables:

- Cago de recepción de los equipos informáticos.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde.

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

No corresponde.

**EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Obligatorio)**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se consideran servicios similares: transporte de equipos tecnológicos, mudanzas corporativas, servicios de embalaje profesional y distribución nacional de componentes informáticos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **PERSONAL PROPUESTO**

No corresponde.

#### **11. VISITA TECNICA**

No corresponde.

#### **12. ENTREGABLES**

El proveedor dentro del plazo de ejecución de cuatro (04) días calendario, deberá entregar en físico el cargo de las guías, el cual debe ser presentado a la Administración de la Agencia 1 Trujillo, ubicado en Jirón Diego de Almagro 297 – Trujillo, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

#### **13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo



momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

NO corresponde

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR**

Proveedor debe contar con Seguro de transporte nacional, que cubra la mercadería en caso de daño o robo.

**17. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo es por el total de cuatro (04) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO**

El servicio será efectuado desde el sótano de la Agencia 1 Trujillo sito en Jr. Diego de Almagro N° 297, Ciudad de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad. Hacia el almacén en la Ciudad de Lima ubicado en **Av. Antonio Elizalde N° 395 - Cercado de Lima (equipos informáticos).**

**19. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Agencia 1 Trujillo – Macro Región II Trujillo.
- Factura.
- Acta de conformidad por el cumplimiento del servicio emitida por la Agencia 1 Trujillo.
- Guía de Remisión.
- Copia de la Carta de Aprobación.

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:



La conformidad será otorgada por la Administración de la Agencia 1 Trujillo o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

**21. CONFIDENCIALIDAD: (NO modificar, numeral obligatorio)**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

**22. PENALIDAD**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

**23. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde.

**24. RESOLUCION DE LA CONTRATACION**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## 27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.



Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

**ANEXO 1**

Nº DE ORDEN	MARGESI	CÓDIGO DEL BIEN	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA	ESTADO
1	S/M	S/C	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- CDM	700188	M
2	561227	74220942002329	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- KISAN	N16G02-T03519	M
3	478042	74220942001156	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	2P260F155	M
4	524039	74220942001938	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1142	M
5	524034	74220942001933	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1137	M
6	524042	74220942001941	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1145	M
7	524044	74220942001943	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1147	M
8	524035	74220942001934	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1138	M
9	524036	74220942001935	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1139	M
10	524038	74220942001937	CONTADOR ELECTRONICO DE BILLETES- MAGNER	NF264G1141	M
11	522350	74222358000997	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	U63090M3N616873	M
12	522325	74222358000972	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	U63090M3N616740	M
13	462154	74223127004939	LECTORA DE CHEQUES	MR101200512	M
14	S/C	S/C	MONITOR A COLOR - HP	3CQ64410M4	B
15	536541	74087700020184	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52833RB	B
16	612793	74087700020801	MONITOR A COLOR - HP	S/S	B
17	536097	74087700019740	MONITOR A COLOR - HP	S/S	B
18	536530	74087700020173	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5291BQ6	B
19	536464	74087700020107	MONITOR A COLOR - HP	3CQ528323Y	B
20	535661	S/C	MONITOR A COLOR - HP	3CQ503325X	B
21	536442	74087700020085	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52834X4	B
22	536443	74087700020086	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282CZR	B
23	536445	74087700020088	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52907Z0	B
24	536446	74087700020089	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282DGT	B
25	536447	74087700020090	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52833NG	B
26	536448	74087700020091	MONITOR A COLOR - HP	3CQ529079N	B
27	536449	74087700020092	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52833RD	B
28	536450	74087700020093	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5290YK4	B
29	536451	74087700020094	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5283487	B
30	536452	74087700020095	MONITOR A COLOR - HP	3CQ528345L	B
31	536455	74087700020098	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52833RT	B
32	536457	74087700020100	MONITOR A COLOR - HP	3CQ528336V	B
33	536458	74087700020101	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282C7R	B
34	536460	74087700020103	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5291C1C	B
35	536462	74087700020105	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5283451	B



36	536467	74087700020110	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52908TK	B
37	536470	74087700020113	MONITOR A COLOR - HP	3CQ528323M	B
38	536471	74087700020114	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301NMQ	B
39	536472	74087700020115	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301NV9	B
40	536473	74087700020116	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301PKP	B
41	536476	74087700020119	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282D7W	B
42	536477	74087700020120	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282D5X	B
43	536479	74087700020122	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52832LR	B
44	536480	74087700020123	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52832MC	B
45	536481	74087700020124	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282D5Y	B
46	536482	74087700020125	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282CYN	B
47	536483	74087700020126	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301PH2	B
48	536484	74087700020127	MONITOR A COLOR - HP	3CQ52906QC	B
49	536485	74087700020128	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301PPJ	B
50	536486	74087700020129	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301NTR	B
51	536488	74087700020131	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5301Q6X	B
52	536489	74087700020132	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282DND	B
53	536492	74087700020135	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5291C2R	B
54	536493	74087700020136	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282C94	B
55	536531	74087700020174	MONITOR A COLOR - HP	3CQ5282CPC	B
56	452141	74089500009417	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	517794	M
57	453792	74089500011068	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	47806	M
58	452207	74089500009483	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	517777	M
59	3088	s/c	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	s/s	M
60	468583	74089500012325	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	759954	M
61	504127	74089500015433	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	679339	M
62	452942	74089500015433	TECLADO - KEYBOARD - LENOVO	508163	M
63	540255	74089500020598	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1545178	M
64	540257	74089500020600	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1545180	B
65	540285	74089500020628	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1545856	B
66	537509	74089500017852	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1550947	B
67	537588	74089500017931	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551002	B
68	537280	74089500017623	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548398	B
69	537475	74089500017818	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548233	B
70	537244	74089500017587	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548122	B
71	537699	74089500018042	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1550903	B
72	537394	74089500017737	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1550880	B
73	537438	74089500017781	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551068	B
74	537106	74089500017449	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1550832	B
75	537399	74089500017742	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548404	B
76	537298	74089500017641	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551192	B
77	537363	74089500017706	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548097	B



78	537499	74089500017842	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548857	B
79	538119	74089500018462	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548339	B
80	536579	74089500016922	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1541348	B
81	536579	74089500016922	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1541348	B
82	536596	74089500016939	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1545725	B
83	537051	74089500017394	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551161	B
84	537332	74089500017675	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1548882	B
85	537070	74089500017413	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551180	B
86	537446	74089500017789	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551076	B
87	538837	74089500019180	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1541525	B
88	533889	74089500018032	TECLADO - KEYBOARD PREHKEYTEC	1551061	B
89	480785	95228287005172	TELEFONO - ALCATEL	FCN01017603184	M
90	529013	74089950016991	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5512B0C	B
91	532049	74089950020027	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520F2W	B
92	532052	74089950020030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502CNX	B
93	532063	74089950020041	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55127NR	B
94	532110	74089950020088	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520GFG	B
95	532113	74089950020091	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5512B0V	B
96	532120	74089950020098	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502DF8	B
97	532123	74089950020101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520R8H	B
98	532132	74089950020110	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502DKK	B
99	532133	74089950020111	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55128DR	B
100	532134	74089950020112	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520DN9	B
101	532135	74089950020113	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502DH4	B
102	532136	74089950020114	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502DC7	B
103	532144	74089950020122	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520FPS	B
104	532145	74089950020123	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55128G0	B
105	532146	74089950020124	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520GR1	B
106	532147	74089950020125	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502DCL	B
107	532149	74089950020127	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520R84	B
108	532150	74089950020128	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520G1W	B
109	532151	74089950020129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55129Y5	B
110	532153	74089950020131	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5502CLR	B
111	532160	74089950020138	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL551286Y	B
112	532161	74089950020139	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520GSB	B
113	532163	74089950020141	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520GTQ	B
114	532165	74089950020143	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55127J8	B
115	532166	74089950020144	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5512B5M	B
116	532168	74089950020146	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL55127LD	B
117	532169	74089950020147	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL551284L	B
118	532174	74089950020152	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520R90	B
119	532175	74089950020153	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU - HP	MXL5520G8V	B



120	532178	74089950020156	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL55127J4	B
121	532179	74089950020157	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520QZ0	B
122	532180	74089950020158	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL55129YN	B
123	532181	74089950020159	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5512B23	B
124	532185	74089950020163	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL55127V0	B
125	532187	74089950020165	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520GD2	B
126	532188	74089950020166	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520GCX	B
127	532659	74089950020637	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520DPG	B
128	528954	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5502D96	B
129	531437	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5512B55	B
130	528452	74089950016430	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520G7V	B
131	532048	S/C	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU - HP	MXL5520FWQ	B

